



IR/ 1277

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 NOV 2017

VISTO: los antecedentes relacionados con las observaciones efectuadas por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto a las Misiones Oficiales autorizadas en los expedientes 2017/02001/00950, 2017/02001/01249 (Dr. Juan A. Roballo – U\$S 10.444,20), y 2015/02001/00854 (Dr. Miguel A. Toma – U\$S 5.423);

RESULTANDO: que dichas observaciones refieren al incumplimiento del Artículo 1 del Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

CONSIDERANDO: I) que relevados los antecedentes de las misiones autorizadas y realizadas efectivamente por los funcionarios designados, se constata que todas ellas contaron con el aval del Jerarca respectivo y que mediaron razones de urgencia o relevancia institucional para su efectivo cumplimiento;

II) que corresponde por tanto abonar los gastos ya generados;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- REITERAR los gastos por Misiones Oficiales relacionados en el Visto de la presente resolución ante la Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República.

2°.- Comuníquese a la División Financiero Contable.

LUCIA TOPOLANSKY
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2017/02001/01249